

PODER EJECUTIVO

INTENDENTE: Dr. Carlos Javier D. Saloniti

SECRETARÍA DE GOBIERNO: Federico A. Vita

SECRETARÍA DE ECONOMÍA Y HACIENDA: Sr. Fernandez Consolí Matías Daniel

SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS: Sr. Alfredo Muñoz

SECRETARÍA DE SERVICIOS PÚBLICOS: Sr. Héctor Durán

SECRETARÍA DE PLANIFICACIÓN Y DESARROLLO SOSTENIBLE: Sr. Santiago Mauro Rojas

SECRETARÍA DE TURISMO: Sr. Alejandro Jesús Apaolaza

SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL: Sra. Rocío Demateo

SECRETARÍA DE CULTURA: Sr. Gustavo Daniel Santos

ORGANISMO DE CONTROL MUNICIPAL: A/C Federico A. Vita

INSTITUTO DE LA VIVIENDA Y HÁBITAT: Arq. Amaya Carolina

PODER LEGISLATIVO

PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE: Dra. Natalia Mónica Vita

JUSTICIA ADMINISTRATIVA MUNICIPAL DE FALTAS

JUZGADO ADMINISTRATIVO DE FALTAS: Dr. Carlos Sánchez Galarce

CONTRALORÍA MUNICIPAL: Dr. Jorge Alberto Fernández

DEFENSORÍA DEL PUEBLO Y AMBIENTE DE SMA: Dr. Fernando Bravo

SUMARIO

DECRETOS.....	Pág. 04
DISPOSICIONES GOBIERNO.....	Pág. 06
DISPOSICIONES HACIENDA.....	Pág. 07
DISPOSICIONES PLANIFICACIÓN.....	Pág. 11
DISPOSICIONES TURISMO.....	Pág. 13
SESIÓN ORDINARIA Nº 05.....	Pág. 13
DECRETO REGLAMENTARIO.....	Pág. 25

DECRETOS

520	Promulga Ordaz Nº 14.611/24. S.O Nº 05/24.	21/03/24
521	Designa en comisión de servicio al Intendente Municipal Dr. Carlos Saloniti.	21/03/24
522	Designa en comisión de servicio al Secretario de Gobierno Sr. Federico Vita y al Secretario de Economía y Hacienda Sr. Matías Daniel Fernández Consoli.	21/03/24
523	Promulga Ordaz. Nº 14.615/24. S.O Nº 05/24.	22/03/24
524	Aprueba ad ref. del Concejo Deliberante la contratación directa con la Sra. Báez Sofía Eluney y el Sr. Parada Rodolfo Octavio.	22/03/24
525	Reasume el Intendente Municipal Dr. Carlos Saloniti.	25/03/24
526	Autoriza comisión de servicios al Secretario de Cultura Gustavo Santos y al Director de Gestión Cultural Roca Juan Pablo.	25/03/24
527	Autoriza la contabilización del debito a los recursos de transferencia automática de los importes correspondientes a las cuotas mensuales de la devolución de la asistencia financiera reintegrable otorgada por el Gobierno de la provincia del Neuquén.	26/03/24
528	Ordena a la Concesionaria de la prestación del servicio público de agua potable y desagües cloacales, Cooperativa de Agua Potable y Otros Servicios Públicos de San Martín de los Andes que en el transcurso de cinco días otorgue factibilidad y punto de conexión a la red cloacal para el proyecto de subdivisión del lote Nº 8 de la chacra Nº 28.	26/03/24
529	Autoriza el ajuste de la tarifaria ordinaria por modificación de costos de los servicios de agua potable y saneamiento "Actualización Tarifaria por índices oficiales"	26/03/24
530	Autoriza ad referéndum del Concejo Deliberante la compra directa a la empresa Tecmavial Srl.	26/03/24
531	Autoriza ad referéndum del Concejo deliberante la contratación con el Sr. Pablo Gastón Romero.	26/03/24
532	Abona en concepto de ayudas económicas. Desarrollo Social.	26/03/24
533	Aprueba la contratación directa con el Sr. Fuentes Lucas Gastón.	26/03/24
534	Autoriza la contratación con la Sra. Banega Natalia Soledad.	26/03/24
535	Aprueba contratación directa con la empresa Transervice Neuquén SRL.	26/03/24
536	Otorga al Sr. Navarro Abel Martín un mejoramiento habitacional para emergencias.	27/03/24
537	Reintegra al trabajador Sebastián Torcivia.	27/03/24
538	Adjudica la licitación Pública Nº 03/2024 a la firma Transervice Neuquén SRL.	27/03/24
539	Otorga un anticipo con cargo a rendir a la Directora del Instituto de Vivienda y Hábitat Arq. Carolina Amaya	27/03/24
540	Autoriza por vía de excepción la liquidación del excedente de horas extras correspondientes al mes de febrero realizada por los trabajadores pertenecientes a Vialidad Hidráulica, Espacios Verdes, Barrido y Limpieza, Separación de Residuos Sirve, Retiro de Volquetes, Recolección de Residuos Sirve, Recolección de Residuos Sólidos y Urbanos (RSU) y Delegación de Cordones del Chapelco, dependientes de la Secretaria de Servicios Públicos.	04/04/24

541	Autoriza por vía de excepción la liquidación del excedente de horas extras del mes de febrero del 2024 realizadas por los trabajadores pertenecientes a Guardia de Desarrollo Social, Casa de la Mujer y Subsecretaria de Promoción y Fortalecimiento comunitario dependiente de la Secretaria de Desarrollo Social. Autoriza por vía de excepción la liquidación del excedente de horas extras del mes de Diciembre del 2023 realizadas por la trabajadora perteneciente a la Subsecretaria de Promoción y Fortalecimiento Comunitario dependiente de la Secretaria de Desarrollo Social.	04/04/24
542	Autoriza por vía de excepción la liquidación del excedente de horas extras realizadas durante el mes de febrero del 2024 realizadas por los agentes pertenecientes a la Dirección de Infraestructura Urbana dependiente de la Secretaria de Obras Públicas.	04/04/24
543	Autoriza la comisión de servicio del Secretario de Cultura Sr. Gustavo Santos y del Director de Gestión Cultural Sr. Juan Pablo Rocca.	04/04/24
544	Deja sin efecto el Decreto Nº 539/2024 de fecha 27/03/2024.	04/04/24
545	Designa en comisión de servicios a la Directora Municipal del Instituto de Vivienda y Hábitat Arq. Carolina Amaya, a los Directores Generales Arq. Ramiro Morel, Arq. Alejandra de Bonis, Lic. Liliana Roldan y la Sra. Julia Muñoz.	04/04/24
546	Valida la contrato con la Cooperativa de trabajo Unión de los Andes Patagónicos Limitada.	04/04/24
547	Autoriza la contratación con la Ing. Gonc Romina Lorena.	04/04/24
548	Promulga la Ordenanza Nº 14.622/2024. S.O Nº 05.	04/04/24
549	Acepta la evaluación efectuada por la Provincia del Neuquén en virtud del Convenio de Asistencia y Colaboración entre el Gobierno de la Provincia del Neuquén y la Municipalidad de San Martin de los Andes. Contabiliza el descuento a efectuar por la Provincia del Neuquén en virtud del Convenio de Asistencia y Colaboración entre el Gobierno de la Provincia de Neuquén y la Municipalidad de San Martin de los Andes.	04/04/24
550	Acepta la adscripción de la Sra. Lepigual María Eugenia.	04/04/24
551	Acepta la renuncia de la trabajadora Blanco Laura Silvina para acogerse al beneficio jubilatorio.	04/04/24
552	Valida los contratos eventuales suscriptos con el Sr. Medina Salinas Jaime Víctor, el Sr. Neumeyer Cristian Harris y Canuillan Eriberto.	04/04/24
553	Acepta la renuncia del trabajador Sr. Pacheco Americo Benjamín.	04/04/24
554	Deja sin efecto el Artículo 11º del Decreto 2692/2023 de fecha 21 de Diciembre del 2023 el cual designa como Director General de Coordinación de Gestión y Comunicación al Sr. Mozzoni Jose Luis.	04/04/24
555	Deja sin efecto el Artículo 9º del decreto Nº2535/2023 de fecha 11 de diciembre del 2023 el cual designa como Titular del Organismo de Control Municipal a la Sra. Eliana Rivera.	04/04/24
556	Promulga Ordenanza Nº 14.612/2024. S.O Nº 05.	08/04/24
557	Promulga Ordenanza Nº 14.613/2024. S.O Nº 05.	08/04/24
558	Promulga Ordenanza Nº 14.614/2024. S.O Nº 05.	08/04/24
559	Promulga Ordenanza Nº 14.616/2024. S.O Nº 05.	08/04/24
560	Promulga Ordenanza Nº 14.617/2024. S.O Nº 05.	08/04/24

561	Promulga Ordenanza Nº 14.618/2024. S.O Nº 05.	08/04/24
562	Promulga Ordenanza Nº 14.619/2024. S.O Nº 05.	08/04/24
563	Promulga Ordenanza Nº 14.620/2024. S.O Nº 05.	08/04/24
564	Promulga Ordenanza Nº 14.621/2024. S.O Nº 05.	08/04/24
565	Valida la contratación con el Sr. Figueroa Nicolás.	09/04/24
566	Valida la contratación con la Sra. Chandia Gisela Luciana.	09/04/24
567	Valida la contratación con la Abogada Amoroso Victoria.	09/04/24
568	Autoriza al Secretario de Turismo Sr. Alejandro Apaolaza a hacer uso de 1 (un) día de su licencia ordinaria anual.	09/04/24
569	Aprueba el contrato con la Sra. Sepúlveda Mercedes Rosa.	09/04/24
570	Autoriza caja chica de Dirección de Ceremonial y Protocolo.	09/04/24
571	Reintegra al Director General de Mantenimiento Escolar Sr. Opel Héctor Daniel.	09/04/24
572	Acepta la renuncia del trabajador Mora Omar Enrique para acogerse al beneficio jubilatorio.	09/04/24
573	Abona al Ente Nacional de Comunicaciones.	09/04/24
574	Prorroga como fecha ultima de finalización del proceso de "Fiscalización Pública de Pre-adjudicación de Lotes" para la adjudicación de 212 lotes de chacra 28 y chacra 30 el día 15 de abril del 2024 periodo durante el cual los titulares y suplentes de los grupos que no hayan recibido denuncias e impugnaciones pasaran a ser pre adjudicatarios definitivos.	09/04/24
575	Aprueba la contratación directa con el Sr. Tonelli Guillermo.	09/04/24

DISPOSICIONES GOBIERNO

37	Autorícese la baja la vehículo dom. NPJ-745 , alta dom. AA- 941-ZA Sra. Salafia María Soledad	20/3/2024
38	Déjese sin efecto Disposición Nº 16/2024 de fecha 20 de Febrero de 2024.	20/3/2024
39	Otórguese una beca de estudio a varios trabajadores y trabajadoras	20/3/2024
40	Autorícese la baja la vehículo dom. AE-503-LH , alta dom. AE-813-UR Sr. Recalde Dulio Renato	4/4/2024
41	Descuéntese 1 (un) día de los haberes de Marzo al trabajador Molinero Pedro Leg. Nº 3033, por ausencia injustificada.	4/4/2024
42	Descuéntese 29 (veintinueve) días de los haberes de Enero al trabajador Bustos Pedro Leg. Nº 572, por ausencia injustificada.	4/4/2024
43	Descuéntese 29 (veintinueve) días de los haberes de Marzo al trabajador Escobar Antonio Leg. Nº 1137, por ausencia injustificada.	4/4/2024
44	Descuéntese 23 (veintitrés) días de los haberes de Marzo al trabajador Lopez Oporto Lucas Leg. Nº 2959, por ausencia injustificada.	4/4/2024
45	Descuéntese 4 (cuatro) días de los haberes de Marzo al trabajador Sepúlveda David Leg. Nº 2059, por ausencia injustificada.	4/4/2024

"DONAR ÓRGANOS Y SANGRE ES DONAR VIDA. INFÓRMESE, SEA DONANTE: WWW.INCUCAI.GOV.AR"
"TENÉS DERECHO A UNA VIDA SIN VIOLENCIA"

46	Descuéntese 1 (un) día de los haberes de Marzo al trabajador Muñoz Walter Leg. Nº 2940, por ausencia injustificada.	4/4/2024
47	Descuéntese 13 (trece) días de los haberes de Marzo al trabajador Rizza Gustavo Alberto Leg. Nº 2139, por ausencia injustificada.	4/4/2024
48	Autorícese la baja del vehículo dom. OJL-158 , alta dom. PDY-507 Sr. Gonzalez Diego Germán	9/4/2024

DISPOSICIONES HACIENDA

239	OTORGAR LICENCIA COMERCIAL Nº 7770, MIRANDA MARIA JULIANA	1/3/2024
240	OTORGAR LICENCIA COMERCIAL Nº 7769, WILLE MARINA LUJAN	1/3/2024
241	CONTINUIDAD LICENCIA COMERCIAL Nº 6881, BLANCO CARLOS GUILLERMO	1/3/2024
242	CONTINUIDAD LICENCIA COMERCIAL Nº 5990, COOPERATIVA SERVICIOS DE ADMINISTRACION DE VENTAS A CREDITO GUIA LTDA	1/3/2024
243	REINTEGRO A FAVOR DE FERNANDEZ GABRIEL E.	12/3/2024
244	REINTEGRO A FAVOR DE TARQUINI LAURA	12/3/2024
245	DESGRAVACION A FAVOR DE SICA VIRGINIA AMELIA	12/3/2024
246	DESGRAVACION A FAVOR DE MANQUI NELIDA BEATRIZ	13/3/2024
247	REINTEGRO A FAVOR DE LAMIEL NATALIA	13/3/2024
248	SOLICITUD DE PRESCRIPCION DE DEUDAS POR TRIBUTOS MUNICIPALES	13/3/2024
249	DESGRAVACION A FAVOR DE DAMIANI OLIVA ALDINA	14/3/2024
250	DESGRAVACION A FAVOR DE DE MORI SILVIA MONICA	14/3/2024
251	REINTEGRO A FAVOR DE SUSVIELA MARIEL	14/3/2024
252	OTORGAR LICENCIA COMERCIAL Nº 7774, SAUER MAYRA IVANA	14/3/2024
253	BAJA LICENCIA COMERCIAL Nº 5214, FALLETI JOSE LUIS	14/3/2024
254	BAJA LICENCIA COMERCIAL Nº 6820, QUEREJETA MAURO NICOLAS	14/3/2024
255	OTORGAR LICENCIA COMERCIAL Nº 7773, DUPUY GRACIELA ELISABET	14/3/2024
256	CONTINUIDAD LICENCIA COMERCIAL Nº 7078, ALMIRON MARTIN NICOLAS	14/3/2024
257	CONTINUIDAD LICENCIA COMERCIAL Nº 7075, ALDERETE ALICIA NOEMI	14/3/2024
258	CONTINUIDAD LICENCIA COMERCIAL Nº 6136, ASTETE JUAN CARLOS	14/3/2024
259	OTORGAR LICENCIA COMERCIAL Nº 7771, URSINO DAVID	14/3/2024
260	OTORGAR LICENCIA COMERCIAL Nº 7772, APART HOTEL NIWEN S.A.S.	14/3/2024
261	OTORGAR LICENCIA COMERCIAL Nº 7776, CASALI SILVANA DE LOS ANGELES	14/3/2024
262	CAMBIO DOMICILIO LICENCIA COMERCIAL Nº 6062, DE ZAVALETA OMAR IGNACIO	20/3/2024
263	REINTEGRO A FAVOR DE MORALES JUAN CARLOS	20/3/2024
264	REINTEGRO A FAVOR DE PANAYI DIANA	20/3/2024
265	REINTEGRO A FAVOR DE HASAN HERNAN RODOLFO	20/3/2024

"DONAR ÓRGANOS Y SANGRE ES DONAR VIDA. INFÓRMESE, SEA DONANTE: WWW.INCUCAI.GOV.AR"
"TENÉS DERECHO A UNA VIDA SIN VIOLENCIA"

266	REINTEGRO A FAVOR DE PAGLIARO GRACIELA ALICIA	20/3/2024
267	REINTEGRO A FAVOR DE ALVIAL ZAMBRANO DINA LUISA	20/3/2024
268	PLAN DE PAGO Nº 88782, A FAVOR DE CAPDEVILA BEATRIZ DELIA	20/3/2024
269	PLAN DE PAGO Nº 88767, A FAVOR DE MARIPE CRISTINA SOLEDAD	20/3/2024
270	PLAN DE PAGO Nº 88655, A FAVOR DE BARBONA CARLOS ALBERTO	20/3/2024
271	PLAN DE PAGO Nº 88646, A FAVOR DE SOSA FRANCISCO JAVIER	20/3/2024
272	PLAN DE PAGO Nº 88615, A FAVOR DE VAZQUEZ MANUEL DELICIO	20/3/2024
273	PLAN DE PAGO Nº 88583, A FAVOR DE LAURA NOEMI EDITH	20/3/2024
274	PLAN DE PAGO Nº 88558, A FAVOR DE AMUSATEGUI MERCEDES	20/3/2024
275	PLAN DE PAGO Nº 88575, A FAVOR DE INOSTROZA ALEJANDRINA GABRIELA	20/3/2024
276	PLAN DE PAGO Nº 88548, A FAVOR DE BARRA MORALES PATRICIA DEL CARMEN	20/3/2024
277	PLAN DE PAGO Nº 88540, A FAVOR DE BONDARCZUK MIGUEL	20/3/2024
278	PLAN DE PAGO Nº 88529, A FAVOR DE VELAZQUEZ ALEJANDRA	20/3/2024
279	PLAN DE PAGO Nº 88520, A FAVOR DE SALINAS MONICA YANET	20/3/2024
280	PLAN DE PAGO Nº 88526, A FAVOR DE NUÑEZ NERI NICOLAS	20/3/2024
281	PLAN DE PAGO Nº 88824, A FAVOR DE MENDOZA ANDREA BELEN	20/3/2024
282	PLAN DE PAGO Nº 88522, A FAVOR DE GOMEZ MARIO ALBERTO	20/3/2024
283	PLAN DE PAGO Nº 88531, A FAVOR DE GILLIGAN PAULA ANA	20/3/2024
284	PLAN DE PAGO Nº 88524, A FAVOR DE CESARIN INDIANA	20/3/2024
285	PLAN DE PAGO Nº 88542, A FAVOR DE FERNANDEZ DIEGO RAUL	20/3/2024
286	PLAN DE PAGO Nº 88550, A FAVOR DE MONSALVEZ CARLA ALEJANDRA ESTEFANIA	20/3/2024
287	PLAN DE PAGO Nº 88585, A FAVOR DE ÑANCO LILIANA ELIZABETH	20/3/2024
288	PLAN DE PAGO Nº 88587, A FAVOR DE AVILA FABIAN ARNOLDO	20/3/2024
289	PLAN DE PAGO Nº 88599, A FAVOR DE RODRIGUEZ FRANCO ALFREDO	20/3/2024
290	PLAN DE PAGO Nº 88610, A FAVOR DE GARNICA MARCELO ELODIO	20/3/2024
291	PLAN DE PAGO Nº 88619, A FAVOR DE MARTINEZ MONICA	20/3/2024
292	PLAN DE PAGO Nº 88621, A FAVOR DE MONTIVEROS MARCELO	20/3/2024
293	PLAN DE PAGO Nº 88626, A FAVOR DE MUÑOZ ANTONIA MERCEDES	20/3/2024
294	PLAN DE PAGO Nº 88622, A FAVOR DE DIAZ MAYHARA GIMENA	20/3/2024
295	PLAN DE PAGO Nº 88645, A FAVOR DE ASCENCIO MARIA ESTHER	20/3/2024
296	PLAN DE PAGO Nº 88648, A FAVOR DE BEECHER HUGO FRANCISCO (H)	20/3/2024
297	PLAN DE PAGO Nº 88649, A FAVOR DE SOTO INES GABRIELA	20/3/2024
298	PLAN DE PAGO Nº 88694, A FAVOR DE ORTIZ VICTOR OMAR	20/3/2024
299	PLAN DE PAGO Nº 88696, A FAVOR DE RIVERA SILVANA ISABEL	20/3/2024
300	PLAN DE PAGO Nº 88754, A FAVOR DE CRENDE JUAN PABLO	20/3/2024
301	PLAN DE PAGO Nº 88766, A FAVOR DE MARIPE CRISTINA SOLEDAD	20/3/2024
302	PLAN DE PAGO Nº 88773, A FAVOR DE COLELLA CRISTINA ROSA	20/3/2024
303	PLAN DE PAGO Nº 88779, A FAVOR DE MILANA JUAN MANUEL	20/3/2024
304	PLAN DE PAGO Nº 88783, A FAVOR DE CAPDEVILA BEATRIZ DELIA	20/3/2024

305	PLAN DE PAGO Nº 88786, A FAVOR DE BRACUTO LUCIA JULIANA	20/3/2024
306	PLAN DE PAGO Nº 88794, A FAVOR DE LEIVA OMAR ANDRES	20/3/2024
307	PLAN DE PAGO Nº 88801, A FAVOR DE RIVAS MARIA SOLEDAD	20/3/2024
308	PLAN DE PAGO Nº 88826, A FAVOR DE VAZQUEZ VARGAS GUSTAVO ALFONSO	20/3/2024
309	PLAN DE PAGO Nº 88825, A FAVOR DE FERRANDINI CARONE GINA ORNELLA	20/3/2024
310	PLAN DE PAGO Nº 88828, A FAVOR DE FERRANDINI CARONE GINA ORNELLA	20/3/2024
311	PLAN DE PAGO Nº 88822, A FAVOR DE FIGUEROA MARIA SUSANA	20/3/2024
312	PLAN DE PAGO Nº 88815, A FAVOR DE KOBYLARZ ELIZABETH CRISTINA	20/3/2024
313	PLAN DE PAGO Nº 88823, A FAVOR DE ROSAUER MARIA MERCEDES	20/3/2024
314	PLAN DE PAGO Nº 88797, A FAVOR DE SANCHEZ MYRIAN GLADYS	20/3/2024
315	PLAN DE PAGO Nº 88761, A FAVOR DE MARTINEZ ROBERTO DANIEL	20/3/2024
316	PLAN DE PAGO Nº 88704, A FAVOR DE HERLEIN SANDRA	20/3/2024
317	PLAN DE PAGO Nº 88644, A FAVOR DE CONSTRUCTORA URBAN S.A.	20/3/2024
318	PLAN DE PAGO Nº 88605, A FAVOR DE SOLARI FACUNDO GASTON	20/3/2024
319	PLAN DE PAGO Nº 88572, A FAVOR DE LLANQUIN BRUNO ESTEBAN	20/3/2024
320	PLAN DE PAGO Nº 88553, A FAVOR DE LEZCANO MARIANELA	20/3/2024
321	PLAN DE PAGO Nº 88566, A FAVOR DE GATICA MARIA DEL CARMEN	20/3/2024
322	PLAN DE PAGO Nº 88525, A FAVOR DE CONSTRUCTORA URBAN S.A.	20/3/2024
323	REINTEGRO A FAVOR DE MILANA JUAN MANUEL	20/3/2024
324	RENOVACION LICENCIA COMERCIAL Nº 4771, BARROS MARIO ERNESTO	21/3/2024
325	CONTINUIDAD LICENCIA COMERCIAL Nº 5744, COOPERATIVA TELEFONICA Y OTROS SERVICIOS PUBLICOS Y TURISTICOS DE SMA LIMITADA	21/3/2024
326	CONTINUIDAD LICENCIA COMERCIAL Nº 99, COOPERATIVA TELEFONICA Y OTROS SERVICIOS PUBLICOS Y TURISTICOS DE SMA LIMITADA	21/3/2024
327	OTORGAR LICENCIA COMERCIAL Nº 7779, PRADO VIÑUELA EMILIO	21/3/2024
328	OTORGAR LICENCIA COMERCIAL Nº 7780, BLANCO CARLA DANIELA	21/3/2024
329	BAJA LICENCIA COMERCIAL Nº 3124, GONZALEZ ANDREA KARINA	21/3/2024
330	OTORGAR LICENCIA COMERCIAL Nº 7775, SEPULVEDA MARIO MAXIMILIANO	21/3/2024
331	BAJA LICENCIA COMERCIAL Nº 5640, RODRIGUEZ ANGEL MAURICIO	21/3/2024
332	CONTINUIDAD LICENCIA COMERCIAL Nº 5775, LE CHATELET S.A.	21/3/2024
333	CONTINUIDAD LICENCIA COMERCIAL Nº 6928, PLAMAR SOCIEDADES LEY 19550 CAP I SECCION IV	21/3/2024
334	BAJA DE OFICIO LICENCIA COMERCIAL Nº 2729, CONTROL SRL	22/3/2024
335	BAJA DE OFICIO LICENCIA COMERCIAL Nº 4741, CHOY MARIA LAURA	22/3/2024
336	BAJA DE OFICIO LICENCIA COMERCIAL Nº 3961, CINCO SENTIDOS SRL	22/3/2024

337	BAJA DE OFICIO LICENCIA COMERCIAL Nº 4472, CLAPASSON CLAUDIA PATRICIA	22/3/2024
338	BAJA DE OFICIO LICENCIA COMERCIAL Nº 2202, LAGO MARCELO CLAUDIO	22/3/2024
339	BAJA DE OFICIO LICENCIA COMERCIAL Nº 4627, COLUTTA ROSANA MARIA FERNANDA	22/3/2024
340	BAJA DE OFICIO LICENCIA COMERCIAL Nº 4320, COLLADO GLADYS VIVIANA	22/3/2024
341	BAJA DE OFICIO LICENCIA COMERCIAL Nº 7062, PIÑERO FERNANDO LISANDRO	22/3/2024
342	BAJA LICENCIA COMERCIAL Nº 6808, BALIRAN LUCIA IRENE	22/3/2024
343	TRANSFERENCIA LICENCIA COMERCIAL Nº 1538, GONZALEZ DIEGO GERMAN	22/3/2024
344	OTORGAR LICENCIA COMERCIAL Nº 7778, GRUPO VAZLO SRL	22/3/2024
345	OTORGAR LICENCIA COMERCIAL Nº 7777, ASTETE MARIA SUSANA	22/3/2024
346	BAJA DE OFICIO LICENCIA COMERCIAL Nº 4972, CONDE JUAN JOSE	22/3/2024
347	BAJA DE OFICIO LICENCIA COMERCIAL Nº 3928, CORRALON CHAPELCO SRL	22/3/2024
348	OTORGAR LICENCIA COMERCIAL Nº 4936, CARNAGHI MARTIN	22/3/2024
349	BAJA LICENCIA COMERCIAL Nº 5870, QUINTELLA DANIELA	22/3/2024
350	REINTEGRO A FAVOR DE BRAVO WALTER JAVIER	22/3/2024
351	RECONOCER EL COBRO DEL SEGUNDO VTO DE TASA POR SERVICIO PROPIEDAD INMUEBLE, CORTES MARIA YOLANDA	22/3/2024
352	DESGRAVACION A FAVOR DE RULLI ARMANDO DOMINGO	22/3/2024
353	BAJA DE OFICIO LICENCIA COMERCIAL Nº 4825, C&V SA	22/3/2024
354	BAJA DE OFICIO LICENCIA COMERCIAL Nº 4770, OYARCE BETIANA DELMA	22/3/2024
355	BAJA DE OFICIO LICENCIA COMERCIAL Nº 1781, CONDE RODOLFO CESAR	22/3/2024
356	BAJA DE OFICIO LICENCIA COMERCIAL Nº 3021, CHAZARRETA JORGE ANTONIO SRL	22/3/2024
357	BAJA DE OFICIO LICENCIA COMERCIAL Nº 3829, CENTURION MILTON EULOGIO	22/3/2024
358	BAJA DE OFICIO LICENCIA COMERCIAL Nº 4513, CORTEZ MARIO JULIAN	22/3/2024
359	BAJA LICENCIA COMERCIAL Nº 7259, AYMERICH LEILA ALDANA	22/3/2024
360	BAJA LICENCIA COMERCIAL Nº 7755, MUZZI JOSE DANIEL	22/3/2024
361	BAJA LICENCIA COMERCIAL Nº 7090, PARADA NELSON MARCELO	22/3/2024
362	BAJA DE OFICIO LICENCIA COMERCIAL Nº 844, LA RACLETTE SRL	22/3/2024
363	BAJA LICENCIA COMERCIAL Nº 6512, RODRIGUEZ MARCELO FERNANDO	22/3/2024
364	BAJA DE OFICIO LICENCIA COMERCIAL Nº 4013, CHAPARRO JOSE LUIS	22/3/2024
365	BAJA DE OFICIO LICENCIA COMERCIAL Nº 3962, CINCO SENTIDOS SRL	22/3/2024

366	BAJA DE OFICIO LICENCIA COMERCIAL Nº 4453, CONTRERAS GABRIELA ANDREA	22/3/2024
367	BAJA LICENCIA COMERCIAL Nº 7668, FICALORA CECILIA DANIELA	22/3/2024

DISPOSICIONES PLANIFICACIÓN

106	Apruébense los planos de R.H.E DE (Ant Data) de 3 viviendas unifamiliares (sup cub 111,29 m ²) NC:15-21-061-9255-0000, propiedad de la Sra. Quilodran Lina Rosana ,según documentación obrante en el expediente N°05000-647/2019.	7/3/2024
107	Apruébense los planos de obra nueva de 2 viviendas unifamiliares (prototipos PH) (sup cub 71,40 m ²) NC:15-21-061-4335-0000, propiedad del Sr. SUR URBAN SOLUTIONS S.A según documentación obrante en el expediente N°05000-296/23.	7/3/2024
108	Apruébense los planos de obra nueva de vivienda (sup cub 271,43 m ²) NC:15-RR-023-5322-0010, propiedad de los Sres. Pelayo Manuel Y Pelayo María Soledad, según documentación obrante en el expediente N°05000-316/23.	7/3/2024
109	Apruébense los planos de R.H.E de modificación int de local comercial (ant Data) (sup cub 9,76 m ²) + cambio de destino a quincho (sup cub 9,76 m ²) + cambio de destino a quincho (sup cub 36,88 m ²) NC:15-20-058-2548-0000, propiedad de los Sres. Álvarez Dolia Filomena y otros, según documentación obrante en el expediente N°05000-1004/73.	7/3/2024
110	Autorícese al Sr. Bruno Reparaz, Subsecretario de Producción Empleo y Economía Social, coordinador del evento FERIA DE FINES DE SEMANA, a hacer uso del Espacio Publico calle Arturo Ilia en forma parcial, en los días y horarios detallados en el Anexo I.	7/3/2024
111	Apruébense los planos de obra nueva de vivienda unifamiliar (sup cub 236,75 m ² sup semi cub 33,07 m ²) NC:15-RR-023-5517-0004, propiedad del Sr. Guillermo Juan Clausen ,según documentación obrante en el expediente N°05000-223/23.	7/3/2024
112	Otórguese el certificado de final de obra de alojamiento turístico (Hostel) (sup cub 333,m ²) NC:15-20-064-4502-0001,poseedor el Sr. Roberto Daniel Martínez, según documentación obrante en el expediente N° 0500-987/1983	11/3/2024
113	Apruébense los planos de R.H.E de vivienda unifamiliar (sup cub 276,6 m ² y sup semi cub 21,04 m ²) NC:15-21-093-4343-0019, propiedad de los Sres. Guitelman Gustavo y Rueda María Soledad ,según documentación obrante en el exp N°05000-519/20.	11/3/2024
114	Apruébense planos de conforme a obra de vivienda unifamiliar (sup cub 32,37 m ²) con aumento de superficie (sup cub 40,97 m ²)NC:15-21-090-7456-0005, propiedad de los Sres. Celio Ismael Ignacio y Del Valle Murad Claudia ,según documentación obrante en el expediente N°05000-986/10.	14/3/2024

115	Apruébense los planos de conforme a obra de vivienda unifamiliar uf2(sup cub 84,44 m ²)NC:15-21-066-6737-0002,propiedad de la Sra. Mur María Eugenia, según documentación obrante en el expediente N°05000-651/13.	14/3/2024
116	Autorícese al Sr. Emanuel Cañón, en su carácter de coordinador de la actividad denominada "Argentina Medita en San Martin de los Andes", a utilizar la costa del lago Iacar, para la realización de una clase de yoga ,el sábado 16 de Marzo de 2024.	14/3/2024
117	Apruébense los planos de obra nueva de vivienda unifamiliar (sup cub 213,27 m ²) NC: 15-21-090-8926-0031, propiedad de los Sres. Valverde Lyon Alejo y Méndez Huergo Catalina, Según documentación obrante en el expediente N°05000-189/23.	14/3/2024
118	Apruébense los planos de conforme a obra Deposito de Materiales y Taller (Sup. Cub. 86,50 m ²) con aumento de superficie (sup. Cub. 6,35 m ²) NC: 15-20-050-3822-0002 propiedad de la Sra Bertolina Patricia Virginia, según documentación obrante en Expte. 05000-454/2007	14/3/2024
119	Apruébense los planos de obra nueva de vivienda unifamiliar (sup cub 177,73 m ²) NC: 15-21-090-5776-0021, propiedad de la Sra. Martínez Vanesa , según documentación obrante en el expediente N°05000-211/23.	14/3/2024
120	Apruébense los planos de conforme a obra depósito de vivienda multifamiliar (6 unidades) (sup cub 82,32 m ²) NC: 15-21-072-6268-0000, propiedad de los Sres. Guidaldi Fabricio Agustín y Spinali Sergio Daniel, según documentación obrante en el expediente N°05000-515-19.	14/3/2024
121	Apruébense los planos de R.H.E de ampliación de vivienda unifamiliar (sup cub 11,34 m ²) NC: 15-20-050-3822-0001, propiedad de los Sres. González Patricia Marcela y Diglio Marcelo Antonio, según documentación obrante en el expediente N°05000-454/07.	14/3/2024
122	Vísense los planos de mensura particular y subdivisión para afectar a propiedad horizontal, propiedad de: Isabel Aquín de Creide(su sucesión)	18/3/2024
123	Apruébense los planos de obra nueva Modificación interna con cambio de uso a alojamiento Turístico (sin aumento de sup) (sup cub 44,80 m ²)NC: 15-20-061-3195-0000,propiedad del Sr. Pla Alberto Jaime ,Según documentación obrante en el expediente N°05000-346/10.	21/3/2024
124	Apruébense los planos de R.H.E (antigua data) de 2 Galpones (Comercial) más vivienda Unifamiliar (Sup. Cub. 183,29) con FO de 2 Galpones (Comercial.) (Sup. Cub. 118,56 m ²) y FO de Vivienda Unifamiliar (Sup. Cub. 64,73 m ²) propiedad de la Sra. Neyssen Gabriela Ines, Según documentación obrante en el expediente N°05000-750/11.	26/3/2024

125	Apruébense los planos de obra nueva de vivienda unifamiliar (sup cub 35,70 m ²) (prototipo), R.H.E con Final de Obra de vivienda unifamiliar (sup cub 45,46 m ² y Sup. Semi Cub 19,47 m ²) NC: 15-21-061-3936-0031, propiedad de los Sres. Lopez Marcela Cecilia, Pino Yamile Ailin y Moscoso Maxiliano Federico , Según documentación obrante en el expediente N°05000-278/23.	27/3/2024
126	Apruébense los planos de obra nueva de vivienda unifamiliar (sup cub 167,39 m ² Sup. Semi Cub. 37,41 m ²) NC: 15-21-090-5034-0019, propiedad del Sr. Maiorano Quiroga Salvador, Según documentación obrante en el expediente N°05000-401/21.	27/3/2024
127	Apruébense los planos de obra nueva de vivienda unifamiliar (sup cub 107,79 m ²) NC: 15-21-067-8021-0000, propiedad de la Sra. Corvalan Maria Luz, según documentación obrante en el expediente N°05000-336/23.	27/3/2024
128	Apruébense los planos de obra nueva de vivienda unifamiliar (sup cub 78,91 m ² Sup. Semi Cub. 11,75 m ²) NC: 15-21-072-5686-0000, propiedad de la Sra. Marcela Beatriz Lucero, según documentación obrante en el expediente N°05000-336/23.	27/3/2024
129	Apruébense los planos de obra nueva de Local Comercial (sup cub 60,40 m ²) NC: 15-20-061-1144-0000, propiedad de Agroval S.A., según documentación obrante en el expediente N°05000-525/14.	27/3/2024

DISPOSICIONES TURISMO

10	HABILITASE "MIGSU" - REG. 057 - TOTAL 6 PLAZAS EN 1 U. DE VIVIENDA	11/3/2024
11	HABILITASE "DEPARTAMENTO SILVIA" - REG. 58 - TOTAL 2 PLAZAS EN 1 U. DE VIVIENDA	27/3/2024

SESIÓN ORDINARIA Nº 05

SESIÓN ORDINARIA Nº 05 DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN MARTIN DE LOS ANDES DE FECHA 21 DE MARZO DEL 2024.

ORDENANZA Nº14.611

PROMULGADA POR DECRETO Nº 520 DEL 21/03/2024

ARTÍCULO 1º.-AUTORIZASE al Departamento Ejecutivo Municipal, por vía de excepción a la **Ordenanza 6698/06, Reglamento de Compras y Contrataciones**, la contratación directa del Sr. **Pablo Gastón ROMERO**, CUIT 20-27746678-4, por un monto total de pesos nueve millones ochocientos mil (\$ 9.800.000.-); para llevar adelante tareas de refacción del sistema de calefacción de la EPET 21.-

ARTÍCULO 2º.-Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal.-

ORDENANZA Nº14.612

PROMULGADA POR DECRETO Nº556 DEL 08/04/2024

ARTÍCULO 1º.-ESTABLÉCESE que las personas humanas o jurídicas que desarrollen eventos deportivos o espectáculos culturales, musicales con fines de lucro deberán abonar un canon denominado INCENTIVO AL DEPORTE SOCIAL.

ARTICULO 2º.- ESTABLÉCESE que, previo a la realización de los eventos descriptos en el Artículo 1º de la presente, los organizadores deberán suscribir un convenio de partes con la Secretaría de Turismo en el que constarán las características del evento así como el valor del canon a pagar, el que podrá abonarse hasta un día antes de la realización del evento.

ARTÍCULO 3º.- ESTABLÉCESE que por la realización de eventos deportivos (carreras o exhibiciones competitivas) o espectáculos culturales y musicales con fines de lucro se cobrará un canon de acuerdo a lo establecido en la Ordenanza Tarifaria.

ARTÍCULO 4º.- EXCEPTÚASE a las personas humanas o jurídicas que realicen alguno de los eventos mencionados en el Artículo 1º con fines solidarios y sin fines de lucro. Deberán presentar declaración jurada dejando constancia de las características del evento a realizar, el monto recaudado y el destino de los fondos, debiendo adjuntarse en caso de que el beneficiario sea otro que el organizador la constancia de recepción de los fondos recaudados en un plazo no mayor a 30 días.

ARTÍCULO 5º.- CRÉASE la partida presupuestaria denominada **FONDO DE INCENTIVO AL DEPORTE SOCIAL** en el ámbito de la Subsecretaría de Deportes.

ARTÍCULO 6º.- ESTABLÉCESE que el Fondo de Incentivo al Deporte Social deberá destinarse a:

- a) fomento y asistencia de los clubes y asociaciones deportivas;
- b) asistencia jurídico-contable para la constitución legal de organizaciones que aún no la hayan realizado,
- c) capacitación y perfeccionamiento de directivos, entrenadores y gestores deportivos; y
- d) programa de becas deportivas.

Los porcentajes y criterios de distribución deberán establecerse reglamentariamente.

ARTICULO 7º.- El Departamento Ejecutivo deberá comunicar a las personas humanas o jurídicas que desarrollaron el evento el destino de los fondos recaudados en concepto de Incentivo al Deporte Social.

ARTÍCULO 8º.- EXCEPTÚASE a las personas humanas o jurídicas que desarrollen los eventos mencionados en el Artículo 1º lo dispuesto por el **Artículo 26** de la **Ordenanza 11685/2017**, lo que corresponde en concepto de publicidad en el espacio público normado por la **Ordenanza Tarifaria en su Título VII, "Derecho**

de Publicidad, Promoción y Propaganda.” y del pago de los costos de la prestación de servicios municipales.

ARTÍCULO 9º.- INCORPÓRASE como **Inciso i** al **Artículo 49** de la **Ordenanza 14541/23 Ordenanza Tarifaria Anual 2024** el siguiente:

“i) El canon establecido en la Ordenanza de Incentivo al Deportes Social consistirá en el pago de un monto determinado según la cantidad de participantes ya sean, “corredores” inscriptos en el caso de eventos deportivos y de “espectadores” en el caso de eventos culturales y musicales.

Exceptúese de la base de cálculo los residentes de San Martín de los Andes y las personas con discapacidad.

La tarifa de dicho canon se determina según la siguiente tabla y el valor del litro nafta súper infinia (NSI) o de la de mayor octanaje, de acuerdo a su cotización oficial en el mercado local al día del pago del canon:

Tarifa 1	Hasta 250 participantes	1 litro por participante
Tarifa 2	De 251 a 500 participantes	1,25 litros por participante
Tarifa 3	De 501 a 1000	1,5 litros por participante
Tarifa 4	De 1001 a 2000 participantes	1,8 litros por participante
Tarifa 5	Desde 2001 participantes en adelante	2 litros por participante”

ARTÍCULO 10.- ENCOMIÉNDASE al Departamento Ejecutivo las gestiones ante el Gobierno de la Provincia del Neuquén para la exención del Impuesto sobre los Ingresos Brutos a este tipo de eventos.

ARTÍCULO 11.- La presente ordenanza entrará en vigencia a partir de su promulgación.

ARTÍCULO 12.- DEROGANSE la **Ordenanza 10726/15 Incentivo de Deporte Social**, el **Inciso d** del **Artículo 53** y el **Artículo 54** de la **Ordenanza 14541/23 Ordenanza Tarifaria 2024**.

ARTÍCULO 13.- Comuníquese al Departamento Ejecutivo.

ORDENANZA Nº14.613

PROMULGADA POR DECRETO Nº 557 DEL 08/04/2024

ARTÍCULO 1º.- RATIFÍCASE, en todos sus términos, el **Decreto D.E.M. nº 275/2024**, de fecha 14 de febrero de 2024, dictado *ad referendum* del Concejo Deliberante, mediante el cual se incorpora el **inciso h)** en el **Artículo 49** de la **Ordenanza nº 14.541/23 "Tarifaria 2024.-**

“DONAR ÓRGANOS Y SANGRE ES DONAR VIDA. INFÓRMESE, SEA DONANTE: WWW.INCUCAI.GOV.AR”
 “TENÉS DERECHO A UNA VIDA SIN VIOLENCIA”

ARTÍCULO 2º.- INCORPÓRASE como **inciso h)** en el **Artículo 49** de **Ordenanza 14.541/23 Ordenanza Tarifaria 2024**, el siguiente:

“h) Alquiler Turístico Temporario de Casas y Departamentos

Unidad de hasta 100m²: Tasa de \$25.000.- mensuales

Unidad de hasta 150m²: Tasa de \$30.000.- mensuales

Unidad de más de 150m²: Tasa de \$40.000.- mensuales

Del valor final a pagar por el contribuyente en todo concepto mensual por su licencia comercial el cuarenta (40) por ciento (%) será destinado a la tasa de promoción turística ENSATUR.”

ARTÍCULO 3º.- Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal.-

ORDENANZA Nº14.614

PROMULGADA POR DECRETO Nº 558 DEL 08/04/2024

ARTÍCULO 1º.- RATIFÍCASE, en todos sus términos el **Decreto DEM Nº 354/24**, de fecha 26 de febrero de 2024, dictado *ad referendum* del Concejo Deliberante que refiere a la contratación directa de la Sra. Silvia Elena ANTILEO, CUIT 27-29750765-1, por el servicio de traslado, carga y descarga de agua potable en 2 (dos) camiones cisternas, a diferentes barrios de nuestra localidad, desde el 01 de febrero al 29 de febrero de 2024, por un monto total de \$ 8.400.000 (pesos ocho millones cuatrocientos mil).-

ARTÍCULO 2º.- Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal.-

ORDENANZA Nº14.615

PROMULGADA POR DECRETO Nº 523 DEL 22/03/2024

ARTÍCULO 1º.- RATIFÍCASE, en todos sus términos, el Convenio Marco de Asistencia y Colaboración con el Gobierno de la Provincia del Neuquén por el período marzo 2024 a febrero 2025, el cual forma parte de la presente como **Anexo I.-**

ARTÍCULO 2º.- AUTORIZÁSE, al Departamento Ejecutivo a solicitar aportes financieros reintegrables y anticipos de coparticipación al Gobierno de la Provincia del Neuquén, en el marco del presente Convenio.-

ARTÍCULO 3º.- AUTORIZÁSE, a afectar los recursos de la Coparticipación Provincial, (Artículo 4º de la Ley Provincial 2148), Impuesto Inmobiliario Adicional, (Artículo 6º de la Ley Provincial 2495), y “Canon Extraordinario de Producción” (Artículo 7º de la Ley Provincial 2615), tanto para la cobertura de la garantía de pago de los Aportes Reintegrables como para el Anticipo de Coparticipación que se otorgaren a este Municipio.-

ARTÍCULO 4º.- Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal.-

ANEXO I

ORDENANZA Nº 14.615/24

CONVENIO MARCO DE ASISTENCIA Y COLABORACION ENTRE EL GOBIERNO DE LA PROVINCIA DEL NEUQUÉN Y LA MUNICIPALIDAD DE SAN MARTIN DE LOS ANDES - PERIODO: MARZO 2024 - FEBRERO 2025

Entre la PROVINCIA DEL NEUQUÉN, representada en este acto por el Señor Ministro de Economía Producción e Industria (M.E.P.I), Cr. Guillermo Gustavo Koenig, DNI Nº 17.575.099 (en adelante, "**LA PROVINCIA**"), por una parte, y el Municipio de San Martín de los Andes, representado en este acto por el Intendente Sr. Carlos Javier Darío Saloniti, DNI: 25.043.634 (en adelante, "**EL MUNICIPIO**"), por la otra parte, ambas denominadas **LAS PARTES**, ACUERDAN suscribir el presente convenio con los objetivos de fijar nuevas pautas para un mejor comportamiento fiscal para los próximos años, y fortalecer la autonomía fiscal de cada jurisdicción.

Por ello **LAS PARTES**, convienen acordar las siguientes cláusulas y condiciones que se detallan a continuación:

PRIMERA: LAS PARTES ratifican los objetivos plasmados en el "Convenio Marco de Compromisos, Cooperación Mutua e Intercambio de Información con Municipios de la Provincia del Neuquén" celebrado en el año 2012 y los "Convenios de Asistencia y Colaboración" suscriptos posteriormente en 2013, 2014, 2015, 2016, 2017, 2018, 2019, 2020, 2021, 2022 y 2023 en pos del mejoramiento de la gestión municipal y buenas prácticas de gobierno, en especial en lo referido al fortalecimiento de la autonomía fiscal, a partir del incremento de la recaudación propia, y a la armonización tributaria, mejorar la transparencia de la información de las cuentas públicas, actualizar la información catastral municipal y estadística local.

SEGUNDA: LA PROVINCIA podrá otorgar asistencia financiera, de acuerdo a la **disponibilidad del Tesoro Provincial**, a **EL MUNICIPIO** con destino a cubrir **gastos por remuneración neta mensual del personal municipal**, así como **gastos por contratos de locación de servicios, planes sociales y/o subsidios**, teniendo en cuenta la planta del personal y la cantidad de contratos en tales conceptos y subsidios existente al **31 de diciembre de 2022**.

Dicha asistencia será perfeccionada a través de Aportes Reintegrables con garantía de recursos de coparticipación provincial (Artículo 4º Ley 2148) y otros recursos de transferencias automática que perciba **EL MUNICIPIO** (Artículo 7º Ley 2615 y Artículo 6º Ley 2495).

El monto mensual de los aportes será, como **máximo**, el resultante de la diferencia entre el total de la Remuneración Neta del personal municipal (planta permanente, temporal, política y contratos administrativos -considerando en ambos casos el costo de ART y seguro de vida-) y el gasto por contratos de locación de servicios, planes sociales y/o subsidios, con la Coparticipación Neta (Artículo 4º Ley 2148, Artículo 7º Ley 2615 y Artículo 6º Ley 2495) a percibir en idéntico mes, **teniendo en cuenta además la recaudación propia municipal del mes inmediato anterior**.

TERCERA: LA PROVINCIA podrá otorgar asistencia financiera, de acuerdo a la **disponibilidad del Tesoro Provincial**, a **EL MUNICIPIO** para cubrir **otros gastos corrientes** con garantía de los recursos de coparticipación provincial (Artículo 4º Ley 2148, Artículo 7º Ley 2615 y Artículo 6º Ley 2495) previa solicitud a evaluar por el área de Gobiernos Locales del Ministerio de Desarrollo Humano, Gobiernos Locales y Mujeres o el que en el futuro lo reemplace

CUARTA: LA PROVINCIA podrá otorgar asistencia financiera, de acuerdo a la **disponibilidad del Tesoro Provincial**, a **EL MUNICIPIO** con destino a cubrir en forma parcial o total el gasto que demande el pago de las cuotas del **Sueldo Anual Complementario**. Dicha asistencia tendrá carácter de **anticipo de coparticipación**, el que será descontado de la primera liquidación de todos los

recursos de las transferencias automáticas (artículo 4º Ley 2148, artículo 7º Ley 2615 y artículo 6º Ley 2495) posterior al otorgamiento del aporte.

QUINTA: LA PROVINCIA podrá otorgar asistencia financiera, de acuerdo a la disponibilidad del Tesoro Provincial, a **EL MUNICIPIO** para cubrir **gastos de capital en el marco del convenio específico del Plan Provincial de Infraestructura para Gobiernos Locales**.

SEXTA: LA PROVINCIA se compromete a través de la Coordinación de Relaciones Fiscales con Municipios, las Direcciones Provinciales de Catastro e Información Territorial, Rentas, Estadística y Censos, todas dependientes de la Subsecretaría de Ingresos Públicos del Ministerio de Economía, Producción e Industria, a llevar a cabo programas de capacitación y/o asistencia técnica permanente en materia de:

- Regímenes de Distribución de Recursos,
- Presupuesto,
- Régimen Tributario Municipal,
- Sistemas Informáticos de Administración Financiera, Recaudación Municipal y Recursos Humanos,
- Estadísticas municipales.

SEPTIMA: LA PROVINCIA se compromete con **EL MUNICIPIO** a:

- Suministrar la actualización de la proyección de las estimaciones de las transferencias automáticas a municipios 2024.-
- Poner a disposición el programa de Asistencia Tecnológica, a través del cual se provee el Sistema Integrado de Administración Financiera (SIAF) comprendido por los módulos de Administración Financiera (AFI), Administración Tributaria (RENTAS) y Administración de Recursos Humanos (RRHH).
- Capacitar y colaborar en temas relacionados con las finanzas públicas municipales.
- Mantener actualizada la publicación de la tabla de valuación de automotores suministrada por la Dirección Nacional de Registros de la Propiedad Automotor y de Créditos Prendarios (DNRPA).
- Poner a disposición la valuación fiscal de los inmuebles a través de la Dirección Provincial de Catastro e Información Territorial dependiente de la Subsecretaría de Ingresos Públicos.
- Poner a disposición la base imponible del Impuesto sobre los Ingresos Brutos por municipio para la correspondiente determinación de la Tasa de Inspección Seguridad e Higiene.
- Informar la evolución del IPC de la Ciudad de Neuquén a los efectos de mantener actualizado el cobro de los tributos municipales.

OCTAVA: EL MUNICIPIO se compromete a:

1. No incorporar personal municipal (en cualesquiera de las categorías y/o situaciones de revistas) ni otorgar nuevos planes sociales con o sin contraprestación.
2. Elaborar y presentar, en marzo/abril de 2024, ante el Concejo Deliberante Municipal un Proyecto de Ordenanza donde se establezca:
 - 2.1. una alícuota, como mínima, del 2% para el cobro del Impuesto Automotor tomando como base imponible la última tabla las valuaciones fiscales publicadas por la DNRPA.
 - 2.2. que los descuentos en el impuesto automotor por flota o cantidad sean en función de las pautas establecidas por el M.E.P.I (Ministerio de Economía, Producción e Industria).
 - 2.3. que el total de los descuentos por diferentes bonificaciones (buen contribuyente, pago anticipado) no supere el 15%.

- 2.4. que la base imponible para determinar la Tasa Retributiva de Servicios sea la última valuación fiscal del inmueble otorgada por la Dirección Provincial de Catastro e Información Territorial.
- 2.5. un mecanismo de actualización para la tasa por la prestación de servicios esenciales (provisión de agua potable y servicio de saneamiento entre otros), considerando a tales efectos el Índice de Precios al Consumidor elaborado y publicado por la Dirección Provincial de Estadística y Censos de la Provincia del Neuquén.
3. No otorgar incrementos salariales superiores a lo establecido por la Administración Pública Provincial.
4. En caso de ser agente de retención del Impuesto Sobre los Ingresos Brutos, debe presentar en tiempo y forma las DDJJ y estar al día con el pago de las mismas.
5. Informar fehacientemente a la Coordinación de Relaciones Fiscales con Municipios de la Subsecretaría de Ingresos Públicos del Ministerio de Economía, Producción e Industria de manera cuatrimestral sobre la evolución y conformación del stock de la deuda municipal (registrada) de corto plazo o flotante;
6. Adherir al Plan Provincial de Infraestructura para Gobiernos Locales.
7. Emitir la norma legal correspondiente que obligue a solicitar el Libre Deuda del Impuesto sobre los Ingresos Brutos y de Impuesto a los Sellos para todo trámite de habilitación comercial y contratación de proveedores, y el Libre Deuda de Impuesto Inmobiliario para todo trámite de habilitación, modificación, inscripción y cualquier otro trámite municipal relacionado a obras particulares.
8. Bancarizar, a través del Banco Provincia del Neuquén S.A (en adelante, "BPN"), el cobro de todos los tributos municipales y el pago de los subsidios municipales.
9. Evaluar la contratación y la utilización de los servicios de recaudación y medios de pago que pone a disposición el BPN para mejorar los índices de recaudación de tributos, los cuales estarán bonificados en un 100% en sus costos durante los primeros doce (12) meses de acuerdo a la oferta de dicha institución financiera.
10. Evaluar la contratación con el BPN de los seguros de ART, patrimoniales y todo otro seguro que sea ofrecido por la institución bancaria y cuya cobertura resulte necesaria -ya sea por imposición legal o por la naturaleza de los bienes-, siempre que los mismos sean de igual o menor valor que los que posean actualmente.

NOVENA: Los Aportes Reintegrables que otorgue **LA PROVINCIA** conforme lo establecido en las cláusulas segunda y tercera del presente Convenio, se harán efectivos una vez que **EL MUNICIPIO** obtenga la pertinente autorización del Concejo Deliberante a través de la correspondiente ordenanza, la que debe contener la:

- 1) Autorización y aprobación del presente Convenio;
- 2) Autorización a endeudarse con el Gobierno de la Provincia del Neuquén en el marco de este acuerdo,
- 3) Autorización para solicitar Anticipo de Coparticipación,
- 4) Autorización para afectar los recursos de transferencia automática (Ley de Coparticipación provincial, Artículo 4º Ley 2148, Artículo 7º Ley 2615 y Artículo 6º Ley 2495) tanto para el pago de los Aportes Reintegrables como para el Anticipo de Coparticipación.

DECIMA: Será condición para el **desembolso mensual** de los fondos por parte de **LA PROVINCIA**, que **EL MUNICIPIO** dé cumplimiento a los siguientes puntos:

1. Cargar mensualmente antes del día 28 de cada mes la **información de los recursos y gastos municipales ejecutados en el mes inmediato anterior**, a través de la Oficina Virtual de Información Fiscal (OVIF) creada a tal efecto en la página web del Ministerio de Economía Producción e Industria (<https://www.economianqn.gob.ar/municipios>)
2. Enviar, **en tiempo y forma**, la **nómina del personal municipal** y su correspondiente **remuneración bruta mensual** a través del Formulario 931 de la AFIP.

3. Enviar mensualmente, antes del día 28 de cada mes, la siguiente información:
 - 3.1. Detalle de la recaudación mensual por tributo municipal del mes en curso, sus montos acumulados y comparación con igual período del año anterior, de acuerdo a la **Planilla I** adjunta.
 - 3.2. Detalle de la evolución de la planta del personal: permanente, temporaria, política y cargos electivos (al 31 de diciembre de 2022) y gasto salarial neto mensual, gastos por contratos, planes y subsidios del mes en curso, y comparativo con meses anteriores, de acuerdo a la **Planilla II** adjunta.

DÉCIMA PRIMERA: LA PROVINCIA podrá transformar, total o parcialmente, los Aportes Reintegrables que se otorguen en virtud de este Convenio en Aportes No Reintegrables, en la medida en que se verifique un incremento real en la recaudación municipal y de acuerdo al grado de cumplimiento de las obligaciones contenidas en el presente Convenio por parte de **EL MUNICIPIO**, cuyo análisis será efectuado por la Coordinación de Relaciones Fiscales con Municipios de la Subsecretaría de Ingresos Públicos dependiente del Ministerio de Economía, Producción e Industria y el Ministerio de Desarrollo Humano, Gobierno Locales y Mujeres.

DÉCIMA SEGUNDA: La devolución de los Aportes Reintegrables será efectuada una vez que sea emitida la norma que evalúa el presente Convenio.

DÉCIMA TERCERA: Los Aportes No Reintegrables que se generen en virtud de la aplicación de la cláusula quinta del presente Convenio podrán ser tomados a cuenta por **LA PROVINCIA** en caso de eventuales reclamos que, en virtud de servicios, tasas, sentencias judiciales firmes y/o cualquier otro concepto, realice **EL MUNICIPIO** contra el Estado Provincial, entes descentralizados o cualquier otro organismo dependiente de éste.

DÉCIMA CUARTA: El presente Convenio tendrá una vigencia de doce (12) meses, por el periodo de marzo 2024 a febrero 2025 inclusive.

DÉCIMA QUINTA: Para todos los efectos legales que pudieran emanar del presente Convenio, **LAS PARTES** aceptan la competencia especial del artículo 241º, inciso b) de la Constitución Provincial. A ese fin, **LAS PARTES** constituyen domicilio legal en los indicados ut supra.

Previa lectura y ratificación de los términos precedentes y en prueba de conformidad, se firman DOS (2) ejemplares de idéntico tenor en la ciudad de Neuquén capital a los días del mes de Marzo de 2024.-

.....
Firma del Intendente

.....
Firma del M.E.P.I

ORDENANZA Nº14.616

PROMULGADA POR DECRETO Nº 559 DEL 08/04/2024

ARTÍCULO 1º.- AUTORIZÁSE al Departamento Ejecutivo Municipal a otorgar una licencia comercial a término, a favor del Sr. Matías Hernán DI PAOLA, DNI 32.344.139 , para el rubro "*Estudio de Pilates*", ubicado en el inmueble sito en el Lote a-6, Quinta Urbana 17, nomenclatura catastral 15-20-045-5059-0000.-

ARTÍCULO 2º.- ESTABLÉCESE que la licencia comercial "*a término*" autorizada por la presente, tendrá vigencia hasta el 30/09/2024.-

ARTÍCULO 3º.- Durante el plazo establecido en el **Artículo 2º** el propietario del inmueble y/o el titular de la licencia comercial, deberá dar cumplimiento a la adecuación del baño existente para personas con movilidad reducida, de acuerdo a lo establecido en la **Ordenanza N° 14.137/23**, para la obtención de la licencia comercial definitiva.

ARTÍCULO 4º.- A través de la Dirección de Administración y Despacho, una vez promulgada la presente, gírese copia a la Dirección de Rentas, a la Dirección de Bromatología y a la Dirección de Obras Particulares.-

ARTÍCULO 5º.- ENCOMIÉNDASE a la Dirección de Rentas - División Actividades Lucrativas la notificación de la presente al Sr. Matías Hernán DI PAOLA.-

ARTÍCULO 6º.- Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal.-

ORDENANZA N°14.617

PROMULGADA POR DECRETO N° 560 DEL 08/04/2024

ARTÍCULO 1º.-AUTORIZÁSE al Departamento Ejecutivo Municipal a efectuar, por vía de excepción a la **Ordenanza 6698/06, Reglamento de Compras y Contrataciones**, la compra directa de indumentaria para el personal operativo municipal 2024, al proveedor que presente la cotización más conveniente, en relación a la calidad en sus materiales, diseño y durabilidad, por un monto total de hasta pesos cuarenta y dos millones (\$ 42.000.000.-).

ARTÍCULO 2º.- Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal.

ORDENANZA N°14.618

PROMULGADA POR DECRETO N° 561 DEL 08/04/2024

ARTÍCULO 1º.- AUTORIZÁSE, por vía de excepción a la **Ordenanza 2514/97**, la construcción de una segunda vivienda en el Lote 14, Manzana K1, Chacra 2, Barrio Kumelkayen, nomenclatura catastral 15-20-049-8157-0000; propiedad del Sr. Bruno Rubén RUTIA.

ARTÍCULO 2º.- Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal.

ORDENANZA N°14.619

PROMULGADA POR DECRETO N°562 DEL 08/04/2024

ARTÍCULO 1º.- AUTORIZÁSE, una Superación de *Factor de Ocupación del Suelo- FOS* de 107,93 m², para el Lote A de la Chacra 13, nomenclatura catastral 15-21-090-6557-0000, propiedad de Alberto DEL PIANO y Otros.-

ARTÍCULO 2º.- ESTABLÉCESE que el FOS total para el lote aludido en el **Artículo 1º** es de 1000,83 m²; condicionando la aprobación de nuevas construcciones a la obligatoriedad de demolición de construcciones existentes; a fin de respetar el *Factor de Ocupación del Suelo total* otorgado en la presente ordenanza.-

ARTÍCULO 3º.- Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal.-

ORDENANZA Nº14.620
PROMULGADA POR DECRETO Nº 563 DEL 08/04/2024

ARTÍCULO 1º.- SUSPÉNDESE la aplicación de la **Ordenanza 13.838/22** hasta tanto este Cuerpo Legislativo evalúe las actuaciones obrantes en el expediente y se expida respecto a la situación dominial del Lote K-2 de la Chacra 4, nomenclatura catastral 15-20-066-2815-0000.-

ARTÍCULO 2º.- Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal.-

ORDENANZA Nº14.621
PROMULGADA POR DECRETO Nº564 DEL 08/04/2024

ARTÍCULO 1º.- SUSPÉNDESE la aplicación del **Artículo 2º** de la **Ordenanza 14364/2023** hasta el 30 de septiembre del 2024.-

ARTÍCULO 2º.- El valor de la Base Imponible del tributo para el período de abril a agosto se calculará según del siguiente cuadro:

Mes	Abril	Mayo	Junio	Julio	Agosto
Valor del M ²	\$ 29	\$ 30	\$ 31	\$ 32	\$ 33

ARTÍCULO 3º.- DISPÓNESE que a partir del mes de septiembre se restablecerá la aplicación de la actualización por IPC tomando como base el índice del mes de agosto.-

ARTÍCULO 4º.- Comuníquese al Departamento Ejecutivo.-

ORDENANZA Nº14.622
PROMULGADA POR DECRETO Nº 548 DEL 08/04/2024

ARTÍCULO 1º.- PRORRÓGASE hasta el 30 de abril de 2024, lo dispuesto en el **Decreto D.E.M n° 109/2024** ratificado por la **Ordenanza 14.550/24**, dictado *ad referendum* del Concejo Deliberante, referido al horario de cierre de establecimientos tipo confitería, entre las 05:00 y las 07:30 horas, Inciso 4.2 del Artículo 4 del Anexo I de la Ordenanza 13.435/2021.

ARTÍCULO 2º.- Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal.

COMUNICACIÓN Nº 12
San Martín de los Andes, 21/03/2024.-

ARTÍCULO 1º.- SOLICITAR al Departamento Ejecutivo Municipal se arbitren los medios necesarios para que se incluya a los Veteranos de la Guerra de Malvinas dentro de las personas exentas del pago del Estacionamiento Medido; una vez que se disponga su funcionamiento en el ejido de San Martín de los Andes

ARTÍCULO 2º.- NOTIFÍQUESE la presente al Intendente Municipal, Dr. Carlos Saloniti y al Secretario de Gobierno, Sr. Federico Vita.-

ARTÍCULO 3º.- Regístrese, comuníquese, publíquese y cumplido, archívese.-

DECLARACIÓN Nº 06

San Martín de los Andes, 21/03/2024.-

ARTÍCULO 1º.- DE INTERÉS MUNICIPAL el evento denominado "**Festival Nacional e Internacional: El mundo danza al pie del Lanín**", organizado por Grupo de Danzas Albricias, que tuvo lugar los días 14, 15 y 16 de febrero de 2024 en nuestra localidad.

ARTÍCULO 2º: NOTIFÍQUESE la presente al Sr. Rubén CABRERA, director del Grupo de Danzas Albricias.

ARTÍCULO 3º: Regístrese, comuníquese, publíquese y cumplido, archívese.-

DECLARACIÓN Nº 07

San Martín de los Andes, 21/03/2024.-

ARTÍCULO 1º.- DE INTERÉS MUNICIPAL al evento denominado "**Encuentro Coral edición 2024**" a realizarse los días 01, 02 y 03 de mayo de 2024 en nuestra localidad, organizado por la Agrupación Vocal Caleuche y Vocal del Rocío.

ARTÍCULO 2º.-NOTIFÍQUESE la presente al Sr. Marcelo Piñeiro, Director de la agrupación "Vocal Caleuche".

ARTÍCULO 3º.- Regístrese, comuníquese, publíquese y cumplido, archívese.-

RESOLUCIÓN Nº 59

San Martín de los Andes, 21/03/2024.-

ARTÍCULO 1º.- ADMÍTESE la solicitud presentada por la Sra. Sol DABADIA, de uso de la Banca del Vecino, en el marco de la **Ordenanza 9106/11**, para exponer ante el Cuerpo Legislativo sobre los siguiente temas: extensión horaria para uso del boleto estudiantil primario para niños que viven en los barrios de Kaleuche, Lolog y Puente Blanco; y hospital psiquiátrico y centro de salud en el Barrio Kaleuche.

ARTÍCULO 2º.- NOTIFÍQUESE a la Sra. Sol Dabadia, que podrá utilizar la "banca del vecino", en la **Sesión Ordinaria nº 07** del 18 de abril de 2024, en el horario de las 9.20 hs., con una disponibilidad de 20 minutos para su exposición.-

ARTÍCULO 3º.- Regístrese, comuníquese, publíquese y cumplido, archívese.-

RESOLUCIÓN Nº 60

San Martín de los Andes, 21/03/2024.-

ARTÍCULO 1º.- ADMÍTESE la solicitud presentada por el Sr. Martín COMESAÑA de uso de la Banca del Vecino, en el marco de la **Ordenanza 9106/11**, para exponer

ante el Cuerpo Legislativo sobre los siguientes temas: hurto de cables y equipos eléctricos en nuevas urbanizaciones, obras en curso en zona de Cordones de Chapelco e inseguridad ascendente en general.-

ARTÍCULO 2º.- NOTIFÍQUESE al Sr. Martín COMESAÑA, que podrá utilizar la "banca del vecino", en la **Sesión Ordinaria n° 09** del 09 de mayo de 2024, en el horario de las 9.40 hs., con una disponibilidad de 20 minutos para su exposición.-

ARTÍCULO 3º.- Regístrese, comuníquese, publíquese y cumplido, archívese.-

RESOLUCIÓN Nº 61

San Martín de los Andes, 21/03/2024.-

ARTÍCULO 1º.- ADMÍTESE la solicitud presentada por el Prof. Miguel SELSER y la Prof. Ayelén CORREA, de uso de la Banca del Vecino, en el marco de la **Ordenanza 9106/11**, para exponer ante el Cuerpo Legislativo sobre los siguientes temas: estado de los edificios escolares, partidas presupuestarias para Educación e implementación del boleto estudiantil en el transporte público.-

ARTÍCULO 2º.- NOTIFÍQUESE al Prof. Miguel SELSER, que podrá utilizar la "banca del vecino", en la **Sesión Ordinaria n° 06** del 11 de abril de 2024, en el horario de las 9.40 hs., con una disponibilidad de 20 minutos para su exposición.-

ARTÍCULO 3º.- Regístrese, comuníquese, publíquese y cumplido, archívese.-

RESOLUCIÓN Nº 62

San Martín de los Andes, 21/03/2024.-

ARTÍCULO 1º.- ADMÍTESE la solicitud presentada por la Sra. María Pía Jaworowski, de uso de la Banca del Vecino, en el marco de la **Ordenanza 9106/11**, para exponer ante el Cuerpo Legislativo sobre la apertura de la calle Los Manzanos.-

ARTÍCULO 2º.- NOTIFÍQUESE a la Sra. María Pía Jaworowski, que podrá utilizar la "banca del vecino", en la **Sesión Ordinaria n° 09** del 09 de mayo de 2024, en el horario de las 9.20 hs., con una disponibilidad de 20 minutos para su exposición.-

ARTÍCULO 3º.- Regístrese, comuníquese, publíquese y cumplido, archívese.-

DECRETO REGLAMENTARIO

MUNICIPALIDAD
DE SAN MARTÍN DE LOS ANDES
PROVINCIA DEL NEUQUÉN

DEC

DECRETO Nº 0574/24

San Martín de los Andes, 09 ABR 2024

VISTO:

El expediente 05001-176/23, las Ordenanzas 14.399/23, 14400/23 y el DEM Nº 460/24,y;

CONSIDERANDO:

Que el mencionado Decreto establece los mecanismos para que el Instituto Municipal de Vivienda y Hábitat ejecute la fiscalización pública de los listados correspondientes al Grupo II (Trabajadores con Ingreso Habitual Formal y Permanente) y grupo III (Discapacidad Ley 22431) para Chacra 28 y a los Grupos I, II, III, IV, V, VI, VII, VIII y XI de chacra 30.

Que el artículo 1º del mencionado decreto ordena la "Publicación y Difusión" de los listados correspondientes a los 10 grupos de "Pre-adjudicatarios" respectivamente lo que debe realizarse dentro del plazo de treinta y cinco (35) días corridos a partir del día 05 de marzo de 2024 hasta el día 08 de abril del 2024.

Que el artículo 2º ordena que se instrumente el proceso de "Fiscalización Pública de Pre-adjudicación de Lotes" para reclamos denuncias e impugnaciones. Que a este último proceso se le asignó un plazo de treinta y cinco (35) días corridos.

Que la información contenida en los listados corresponde a los 212 titulares y 212 suplentes, la misma se dio difusión a partir del día 13 de marzo de 2024, la cual se ubicó en distintas dependencias municipales.

Que los plazos para la finalización de la misma tienen que ver con continuar con las actuaciones administrativas que concluyan con la adjudicación de los lotes.

POR ELLO:

**EL INTENDENTE MUNICIPAL
DECRETA**

ARTICULO 1: PRORRÓGASE como fecha última de finalización del proceso de "Fiscalización Pública de Pre-Adjudicación de Lotes" para la adjudicación de 212 lotes de Chacra 28 y Chacra 30, el día **15 de abril de 2024**, período durante el cual los titulares y suplentes de los grupos, que no hayan recibido denuncias e impugnaciones pasarán a ser pre-adjudicatarios definitivos.

ARTICULO 2: ESTABLÉZCASE que pasada la fecha aludida en el artículo 1º no se recibirán reclamos, denuncias e impugnaciones relacionados a los titulares o suplentes de los grupos publicados.

ARTICULO 3: REMITASE copia del presente al Concejo Deliberante de San Martín de los Andes para su conocimiento.

ARTICULO 4: Tome conocimiento de lo dispuesto precedentemente las Secretarías Municipales y área de Prensa y Difusión de la Municipalidad de San Martín de los Andes para la efectiva comunicación de la presente norma en medios digitales locales, medios de comunicación radial y Boletín Oficial Municipal.

"DONAR ÓRGANOS Y SANGRE ES DONAR VIDA. INFÓRMESE, SEA DONANTE: WWW.INCUCAI.GOV.AR"
"TENÉS DERECHO A UNA VIDA SIN VIOLENCIA"

"2 DE ABRIL DÍA DEL VETERANO DE GUERRA DE LAS ISLAS MALVINAS E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR

"DONAR ÓRGANOS Y SANGRE ES DONAR VIDA. INFÓRMESE, SEA DONANTE: WWW.INCUCAI.GOV.AR"
"TENÉS DERECHO A UNA VIDA SIN VIOLENCIA"

2

MUNICIPALIDAD DE SAN MARTÍN DE LOS ANDES
PROVINCIA DEL NEUQUÉN



ARTÍCULO 5: Con la firma de los Secretarios Municipales, regístrese, comuníquese, publíquese y cumplido, archívese.

fq

Arq. Carolina Amaya
Directora del Instituto de Vivienda y Hábitat
Municipalidad de S.M. Andes

Dr. Carlos Salomati
Intendente
Municipalidad de S.M. Andes

"DONAR ORGANOS Y SANGRE ES DONAR VIDA. INFÓRMESE, SEA DONANTE: WWW.INCUCAI.GOV.AR"
"TENÉS DERECHO A UNA VIDA SIN VIOLENCIA"
"2 DE ABRIL DÍA DEL VETERANO DE GUERRA DE LAS ISLAS MALVINAS E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR"

"DONAR ÓRGANOS Y SANGRE ES DONAR VIDA. INFÓRMESE, SEA DONANTE: WWW.INCUCAI.GOV.AR"
"TENÉS DERECHO A UNA VIDA SIN VIOLENCIA"

"2 DE ABRIL DÍA DEL VETERANO DE GUERRA DE LAS ISLAS MALVINAS E ISLAS DEL ATLANTICO SUR"

A partir del mes de septiembre del año 2010, y como una herramienta para avanzar hacia una gestión más transparente, el Boletín Oficial Municipal se publica simultáneamente en la página de la Municipalidad de San Martín de los Andes www.boletinoficial.sanmartindelosandes.gov.ar.

En caso se precise presentar un ejemplar ante autoridades judiciales administrativas, este se deberá adquirir en las oficinas de la Dirección de Despacho de la Municipalidad sito en calle Roca esquina Rosas 427-315 (int 286). El valor de cada ejemplar es el indicado en la Ordenanza Tarifaria vigente. Por cualquier consulta los interesados podrán comunicarse con la Dirección de Administración y Despacho vía mail a Hilda.duran@smandes.gob.ar



*Municipalidad de
San Martín de los Andes*

Provincia del Neuquén